



Providencia, Isla, seis (06) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal Sumario de Pertenencia
Demandante	Flor Antonia Newball Britton
Demandado	Personas Indeterminadas
Radicado	88-564-40-89-001-2022-00234-00
Auto No.	0256-23

Visto el informe secretarial que antecede y verificado lo que en él se expone, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 285 y 286 del Código General del Proceso el Despacho procederá a corregir el yerro y modifica el numeral primero de la sentencia de fecha cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022).

"PRIMERO: DECLÁRESE la pertenencia a favor de la señora **FLOR ANTONIA NEWBALL BRITTON** identificado con cédula de ciudadanía No. 40.987.255 expedida en San Andrés Islas, sobre el lote de terreno que a continuación se distingue por su ubicación linderos y medidas definitivas, por haberlo **ADQUIRIDO POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO**, se trata de un inmueble rural ubicado en el Sector denominado "South West Bay", en la Isla de Providencia, departamento archipiélago de San Andrés, providencia y santa catalina isla, el cual se encuentra comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos definitivas son los siguientes: **NORTE**: linda con Carreta Circunvalar, en extensión de veintiún metros con noventa y siete centímetros (21:97 Mtrs) **ESTE**: Linda con predios de los herederos de Martina Huffington de Britton, en extensión de diecisiete metros con cinco centímetros (17:05 Mtrs) **SUR**: colinda con predio de Daniel Gutierrez Newball, en extensión de veinte con setenta y ocho centímetros (20:78 Mtrs) **OESTE**: linda con predio de la Nación (La Playa), en extensión de doce metros con doce centímetros (12:12 Mtrs) para un area total de (682,50 M²)"

En mérito de lo antes expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Providencia,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el error involuntario en que incurrió el Despacho en la sentencia de fecha quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022), conforme se expuso en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DANYCET BENT PÉREZ
JUEZ